



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE JULIO DE 2014	Suplemento 7497
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No. - 2396

ACUERDO



Gobierno del Estado de Tabasco



INVITAB Instituto de Vivienda de Tabasco

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018

Ejercicio Fiscal 2014.

CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, Director del Instituto de Vivienda de Tabasco, con fundamento en el Decreto n° 216, publicado en el suplemento 6332 del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, en el título segundo, capítulo II, Artículo 12 capítulo III, incisos I, II, XII y XVI.

CONSIDERANDO

De acuerdo con la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, que en su artículo 4 cita que el INVITAB será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos, que el artículo 9, de la citada ley, marca en el numeral XII el principio y línea general de "Promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional", y de acuerdo también con la Ley de Vivienda en el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda y.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, particularmente al eje 6 y a las líneas de acción 6.1.4.1 y 6.1.4.2. Que indican respectivamente establecer convenios de colaboración con instituciones públicas de los otros órdenes de gobierno, así como con organizaciones privadas y de la sociedad civil, para construir y mejorar la vivienda; y promover la construcción de vivienda alternativa acorde al medio ambiente y el aseguramiento subsidiado del patrimonio para la seguridad de los grupos vulnerables en situación de riesgo.

Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares suburbanos y rurales en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, acorde con el Artículo 41 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco y el Artículo 2 inciso III del Decreto 216 del año 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, para el ejercicio fiscal 2014, aprobadas por el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco en su sesión de fecha 7 de julio del año 2014.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018.

El Gobierno del Estado de Tabasco a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, emite las siguientes Reglas de Operación para el "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018.

Ejercicio Fiscal 2014

PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, que en su artículo 4 cita que el INVITAB será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos, que el artículo

9, de la citada ley, marca en el numeral XII el principio y línea general de "Promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional", y de acuerdo también con la Ley de Vivienda en el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda y.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, particularmente al eje 6 y a las líneas de acción 6.1.4.1 y 6.1.4.2. Que indican respectivamente establecer convenios de colaboración con instituciones públicas de los otros órdenes de gobierno, así como con organizaciones privadas y de la sociedad civil, para construir y mejorar la vivienda; y promover la construcción de vivienda alternativa acorde al medio ambiente y el aseguramiento subsidiado del patrimonio para la seguridad de los grupos vulnerables en situación de riesgo.

El INVITAB busca contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia patrimonial a través del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, acorde con el Artículo 41 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco y el Artículo 2 inciso III del Decreto 216 del año 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

1. Introducción.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los tabasqueños mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través del INVITAB, implementa el "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Estatal, Financiamiento y Ahorro Previo, para cualquiera de estas tres acciones en fraccionamiento desarrollados por el INVITAB:

- Adquisición de una solución de vivienda nueva o usada
- Adquisición de un lote con servicios
- Edificación de una solución de vivienda.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concierne sus esfuerzos en localidades del Estado de Tabasco en condiciones de mayor marginación y en donde existen grupos que se encuentran en calidad de vulnerables, aplicando los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza y carencia patrimonial pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo el patrimonio de los hogares de escasos recursos, buscando la concurrencia de esfuerzos a través de recursos estatales y de los beneficiarios, para que en algún fraccionamiento desarrollado por el INVITAB, adquieran un lote con servicios o una solución de vivienda nueva o usada o para que edifiquen una vivienda, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2013-2018.

El Instituto de Vivienda de Tabasco, podrá destinar recursos del presente ejercicio fiscal, para la mejoría cuantitativa y cualitativa de los servicios básicos habitacionales y de infraestructura en los fraccionamientos o bienes propiedad del Instituto.

En el Anexo I se presenta un Glosario de Términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación. En el Anexo II se presenta el Esquema de Contraloría Social que será implementado en el Programa.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

Contribuir a que la población tabasqueña en situación de pobreza y carencia patrimonial con ingresos inferiores a 5 SMGMV, mejore su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2 Objetivo específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares tabasqueños en situación de pobreza y carencia patrimonial con ingresos inferiores a 5 SMGVM, mediante la adquisición de un lote con servicios propiedad del INVITAB o la edificación o la adquisición de una vivienda nueva o usada.

3 Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa operará a nivel estatal.

3.2 Población objetivo.

Tabasqueños en situación de pobreza y carencia patrimonial con ingresos inferiores a 5 SMGVM, que requieran edificar o adquirir una vivienda nueva o usada o lote con servicios.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios	Requisitos
Estar interesado(a) en obtener el Subsidio y el financiamiento.	Ser jefe o jefa de hogar con por lo menos un dependiente económico. Presentar solicitud, mediante el llenado y la presentación del Cuestionario de Información Socioeconómica (CIS), en las oficinas de Atención Ciudadana del INVITAB o en los módulos de atención que instale el INVITAB para atender a los solicitantes.
Acreditar identidad, nacionalidad y estado civil.	Presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial con fotografía. Presentar en original para cotejo y entregar copia de su CURP o CIC y la de su cónyuge y demás dependientes económicos. Presentar original para cotejo y entregar copia del acta de nacimiento del solicitante, cónyuge y demás dependientes económicos. Presentar original para cotejo y entregar copia de acta de matrimonio. En su caso, entrega original de constancia de inexistencia de matrimonio, expedidas por las oficinas de Registro Civil de los Ayuntamientos. Presentar constancia de Unión Libre emitida por los Ayuntamientos.
Acreditar residencia.	Presentar original para cotejo y copia simple de recibo de agua, luz o predial (del mes o bimestre anterior), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente, de domicilio que habita.
Acreditar ser sujeto de financiamiento.	Llenar y firmar formato de Solicitud de financiamiento, que se le proporcionará, integrando la información y los documentos que se le requieran.
Acreditar que la vivienda que habita no es propia.	Presentar constancia original de posesión expedido por el propietario de la vivienda y anexar copia de la identificación oficial del propietario o en su caso recibo de arrendamiento del mes anterior a la solicitud.
Acreditar no haber recibido apoyos anteriores.	Original del documento firmado donde declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad subsidio alguno, para adquisición o edificación de vivienda o lotes con servicios.
Acreditar no tener propiedades.	Original de constancia de no propiedad (solicitante, cónyuge y dependiente económico mayor de 18 años), emitido por la Dirección General de Catastro, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del Estado.
Comprobación de ingresos.	Presentar original para cotejo y entregar copia de recibo de nómina reciente, o documento que declare bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste el ingreso mensual del solicitante, cónyuge y/o dependientes económicos de manera individual.
Cumplir con los requisitos.	El beneficiario debe aportar su ahorro previo correspondiente. Adecuarse a las condiciones de financiamiento que se le propongan. Adecuarse a los criterios de selección señalados en las presentes reglas.

3.4 Criterios de selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán ser considerados para recibir el beneficio de acuerdo a la disponibilidad programática, presupuestal y a los resultados de la revisión de sus documentos por parte del Comité Dictaminador conforme a lo siguiente:

3.4.1 Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Los de mayor pobreza
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras, que sean jefas de familia.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.
- e) Hogares con integrantes de hasta 14 años de edad.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Aportaciones		
	Subsidio Estatal	Financiamiento Estatal	Ahorro Beneficiario
Adquisición de Vivienda Nueva o Usada o Edificación de Vivienda en Terreno propiedad del INVITAB	El 30% del valor de la vivienda, como mínimo	Hasta el 65% del valor de la vivienda	El 5% del valor de la vivienda
Lotes con Servicios** (Propiedad del INVITAB)	N/A	70%	30% (Enganche)

* Los porcentajes de las aportaciones pueden variar dentro de los rangos establecidos en función del Proyecto de la acción de vivienda.
** Los rangos establecidos de la aportación en el cuadro anterior podrán variar en función del expediente técnico, estudio socioeconómico y proyecto.

Los recursos del Gobierno del Estado, otorgados como apoyo estatal, serán aplicados para subsidio y financiamiento.

La aportación obligatoria del beneficiario deberá ser monetaria, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución o de Adquisición, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

El Gobierno del Estado por conducto del Instituto de Vivienda de Tabasco, realizará su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda, bajo la modalidad de subsidio y financiamiento, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que formalice con el beneficiario o en el contrato privado de compra-venta.

3.5.1 Restricciones de acceso al Programa:

- a) Las acciones están sujetas a la focalización y disponibilidad presupuestaria del Programa.
- b) Los Beneficiarios que en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron subsidio federal para vivienda, no podrán recibir apoyo estatal.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios (as).

Los beneficiarios (as) y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Direcciones del Instituto de Vivienda de Tabasco que participan en el programa.
- b) Recibir asistencia gratuita para el llenado del cuestionario de la información socioeconómica.
- c) Que el INVITAB le reciba la solicitud correspondiente en la oficina de Atención Ciudadana.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante ellas, en la oficina donde entregó la solicitud.
- e) Recibir del INVITAB la acción de vivienda terminada o lote con servicios, en las condiciones especificadas en el Contrato Privado de Ejecución o en el Contrato de Compra-venta respectivamente.
- f) Inconformarse si la acción de vivienda no es entregada a su entera satisfacción, dejando asentada su inconformidad en el Acta de Entrega Recepción de la vivienda o del lote con servicios.

Asimismo tendrán la obligación de:

- a) Proporcionar información verídica en el cuestionario de información socioeconómica.
- b) Realizar su aportación de ahorro en la cuenta que el INVITAB le indique.
- c) Resguardar la vivienda o el lote, una vez que esos fueran entregados.
- d) Habitar la vivienda una vez entregada en un periodo no mayor a 1 mes, pudiendo extender el tiempo de esta obligación por un mes más presentando solicitud de prórroga debidamente justificada.
- e) Participar de manera responsable en el programa y cumplir con su normatividad.
- f) Cumplir con los pagos al financiamiento, en el tiempo y la forma establecidos en el Contrato Privado de Ejecución o de Contrato Privado de Compra-Venta.

3.6.1 Causales de baja.

Serán causales de baja del presente Programa las siguientes:

- a) Declarar con falsedad en el cuestionario de información socioeconómica, teniéndose como no presentada la solicitud.
- b) Utilizar la vivienda o el lote para fines distintos al habitacional.
- c) Si el beneficiario no habita la vivienda en un periodo máximo de 1 mes a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda, sin que haya presentado solicitud de prórroga, debidamente justificada, antes del vencimiento del mes inicial.
- d) Si el beneficiario deja de cumplir con alguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato que en su momento celebre con el INVITAB.
- e) El beneficiario que no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, causará baja del Programa y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo por parte del mismo.

El INVITAB es el responsable de aplicar las causales de baja y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma.

3.6.2 Procedimiento de baja.

- a) El beneficiario recibirá del INVITAB la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer por escrito libre y manifiesto lo que a su derecho convenga y aportar los elementos probatorios para fundamentar su dicho (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitiva.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La o el beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

3.7. Instancia Ejecutora.

Los recursos de este Programa serán ejercidos con recursos del Gobierno del Estado de Tabasco a través del INVITAB y deberán sujetarse a las presentes Reglas de Operación, para lo cual se suscribirán los contratos privados de ejecución o contratos privados de compra-venta, con los beneficiarios.

3.8. Comité Dictaminador.

3.8.1 De su Integración y funcionamiento.

El Comité quedará integrado de la siguiente manera:
Presidente(a): Titular del INVITAB, quien presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe, con voz y voto.
Secretario(a) Ejecutivo(a): Titular de la Dirección Administrativa del INVITAB, quien tendrá voz y voto.
Secretario(a) Técnico(a): El Titular de la Dirección de Desarrollo Social del INVITAB, quien tendrá voz y voto.
Vocales: Titulares de la Dirección Técnica del INVITAB, Dirección de Asuntos Jurídicos del INVITAB, Dirección de Reservas Territoriales del INVITAB y el titular de la Coordinación de Programas Federales del INVITAB quienes contarán con voz y voto.
Invitado(a) Permanente: Comisario Público del INVITAB, con voz pero sin voto.
Invitados(as): Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Jefe de Departamento.

3.8.2. Sesiones.

La Dirección General del INVITAB será la instancia responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.8.3. De sus atribuciones.

El Comité tendrá la facultad para autorizar los subsidios solicitados previo análisis del Coordinador de los Programas y del Director General del INVITAB, así como la de revisar y validar los documentos referentes a la planeación y operación del Programa.

4. Mecánica Operativa.

4.1 Proceso de Operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente.

- a) En los municipios donde se pretenda aplicar el Programa, el INVITAB deberá instrumentar un esquema de promoción y difusión para darlo a conocer.

Se invitará a participar a la población objetivo, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance y que permitan una mayor difusión entre ésta.

- b) El solicitante del Subsidio Estatal y Financiamiento, deberá realizar personalmente la solicitud de incorporación al Programa, sin necesidad de pertenecer a ninguna agrupación o asociación, ante el INVITAB, mediante la solicitud por escrito y el llenado del Cuestionario de Información Socioeconómica. Al momento de entregar la documentación que se requiera conforme al numeral 3.3 se le informará la falta de algún requisito y no se tendrá como recibida la solicitud debiendo reiniciar el trámite.

- c) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar el cónyuge o uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial de quien otorgue el poder y de quien lo recibe.

No se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.

- d) El INVITAB, deberá de suscribir con los beneficiarios los contratos privados de ejecución o contratos privados de compraventa.

- e) El INVITAB deberá observar el cumplimiento de los Lineamientos del Programa Nacional para lograr el Ordenamiento Territorial y Establecimiento de Zonas de Amortiguamiento en la Colindancia de Centros Penitenciarios, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública.

- f) El INVITAB, a través de la Dirección de Reservas Territoriales, procurará integrar al diseño de la edificación de las viviendas, los esquemas de ahorro y el uso eficiente y racional de la energía eléctrica, agua y gas, así como la aplicación de ecotecnias y ecotecnologías en la construcción y equipamiento de las viviendas.

- g) El INVITAB publicará en sus oficinas o en el medio de difusión que considere mejor, la lista de solicitantes validados, en un término no mayor a diez días hábiles posteriores a la validación, que emita el Comité Dictaminador del Programa.

- h) El INVITAB, a través de la Dirección Administrativa, realizará la impresión de los Certificados y Bonos de Subsidio Estatal y los entregará a cada uno de los beneficiarios.

El beneficiario otorgará el Bono de Subsidio Estatal, a favor de la Instancia Ejecutora, exhibiendo su identificación oficial, a fin de que ésta se encargue de la construcción de la vivienda mediante la contratación de un tercero, firmando para ello un contrato privado de ejecución con el beneficiario, en el que se establecerá que el INVITAB se compromete y obliga a llevar a cabo la administración del Subsidio con la finalidad de cumplir con la acción de vivienda, incluyendo las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.

Para el depósito de los recursos económicos correspondientes a la aportación del beneficiario, el INVITAB le proporcionará la información del banco, número de cuenta y plaza donde el beneficiario deberá realizar el depósito.

- i) Una vez que el beneficiario reciba del INVITAB la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción.

La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

Las Actas de Entrega-Recepción, que tengan asentada alguna inconformidad por parte del beneficiario, serán atendidas por la Dirección Técnica en conjunto con la Dirección Administrativa del INVITAB, contando con 30 días hábiles para dar respuesta a la inconformidad del beneficiario.

- j) El INVITAB publicará en su portal de Transparencia, la lista de los beneficiarios.

- k) Al inicio de la obra, el INVITAB deberá colocar en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. El monto de los recursos aportados por el Estado a manera de subsidio y financiamiento.
2. Las características generales de los proyectos, las metas físicas, la población y comunidades beneficiadas.
3. La forma de ejecución.
4. El ejecutor del proyecto.
5. La fecha de inicio y término.
6. Indicar que los proyectos se realizan con recursos estatales y de los beneficiarios por conducto del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, correspondientes al ejercicio fiscal 2014. Así mismo, en el letrero deberá colocarse la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa". El tamaño, texto y características del letrero, se sujetarán a lo indicado por el INVITAB.
7. Números telefónicos para atención de quejas y denuncias.
01 800 707 0077 Atención Ciudadana del INVITAB
01 800 849 5500 Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco.

Los letreros se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos autorizados por el programa.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INVITAB realizará una calendarización, de igual manera, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el INVITAB podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El INVITAB será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran, el techo distributable por frente, se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

4.3 Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el INVITAB podrá destinar recursos de hasta el 3.5 % del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. El INVITAB deberá destinar el 2 al millar a la Contraloría del Estado de Tabasco.

4.4 Registro de operaciones.

4.4.1 Avances físicos-financieros.

En caso de contrato de ejecución de obra, la Dirección Técnica del INVITAB, será la responsable del control y la supervisión de la obra y deberá reportar mensualmente el avance físico-financiero a la Dirección General de INVITAB, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta.

4.4.2. Cierre de Ejercicio

El INVITAB, integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

5. Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el INVITAB, deberá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

6. Control y Auditoría.

El INVITAB será el responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

El INVITAB dará todas las facilidades a los órganos de control, para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

7. Transparencia.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los padrones de beneficiarios deberán publicarse en la página www.transparencia.invitab.gob.mx, de conformidad con el numeral 4.1 (inciso j) de las presentes Reglas de Operación.

7.1 Difusión.

El INVITAB tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar, tanto a la población objetivo como a las que resulten beneficiadas, a través de los medios adecuados y que estén a su alcance.

Con el propósito de mejorar la comunicación con la población objetivo del Programa, el INVITAB, podrá instalar módulos de información, promoción y recepción de solicitudes.

Los módulos instalados brindarán los siguientes servicios: registro, atención al usuario del Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dichos módulos deberán exhibir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

7.2 Contraloría Social

El INVITAB propondrá la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. En cada desarrollo deberá integrarse un Comité de Contraloría Social conformada por los beneficiarios de las acciones del Programa.

El INVITAB deberá suscribir el PETCS con la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración que al respecto se firme.

El INVITAB, deberá cumplir el Esquema de Contraloría Social, que se agrega como Anexo II en las presentes Reglas de Operación.

7.3 Padrón de Beneficiarios.

El INVITAB tomará las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

7.4 Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emiten los Gobiernos Federal y Estatal, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

8. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información.

9. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, las cuales podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica y se capturarán a través de:

Instituto de Vivienda de Tabasco	01 800 707 0077 993-316 43-10 y 11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB	Prolongación Av. 27 de Febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
SECOTAB	01 800 849 5500	Quejas y Denuncias	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
"PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, Ejercicio Fiscal 2014.

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada.

Adquisición de Vivienda Nueva o Usada: Acción por la cual el solicitante se apropia de un bien inmueble ya construido por el INVITAB, mediante contrato de compraventa.

Aportación del Beneficiario: Cuantificación de la aportación monetaria, que el beneficiario otorga para la construcción de la acción de vivienda.

Beneficiario: Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio estatal.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

Cuestionario de Información Socioeconómica (CIS): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa. El CIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

CURP: Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

Comité Dictaminador: Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un subsidio estatal para la edificación o adquisición de vivienda del Programa así como revisar y validar los documentos referentes al Programa.

Constancia de no propiedad: Documento emitido por la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

Constancia de Residencia: Documento expedido por parte de la Autoridad Municipal o la Autoridad Local Competente, que acredita que el solicitante radica en esa localidad con antigüedad mayor de dos años.

Constancia Unión Libre: Documento emitido por la Autoridad Municipal donde consta que los interesados conviven en Unión Libre.

Constancia de Inexistencia de Matrimonio: Documento emitido por las oficinas del Registro Civil del Gobierno del Estado en los Ayuntamientos.

Constancia de Posante: Documento expedido por el propietario de la vivienda donde manifiesta que le da posada en su casa al solicitante.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del Jefe(a) de familia (Ejemplo el cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Edificación de Vivienda: Acción por la cual se construye y equipa una vivienda en un lote con servicios, propiedad del INVITAB, en beneficio del solicitante aprobado bajo los esquemas del programa; la vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y sistema de tratamiento de aguas negras como lo anterior para garantizar la habitabilidad de la misma, utilizando Ecotecnias y Ecotecnologías.

Ecotecnias: Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente.

Ecotecnologías: Son dispositivos ahorradores de agua, luz y gas que generan una disminución en el gasto familiar mensual.

Financiamiento: Asignación de recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos, que a través de las dependencias y entidades se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para auxiliar en la adquisición de un bien patrimonial debiendo ser recuperable con las cargas de intereses correspondientes.

Grupos Vulnerables: Grupos sociales en condición de desventaja conformados por niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018.

Jefe de hogar: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Lotes con Servicios: Superficie de terreno destinada a la edificación una vivienda unifamiliar que contenga como mínimo los servicios de agua potable y energía eléctrica y adicionalmente drenaje sanitario y pluvial.

Manual de Operación del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018 del ejercicio fiscal 2014: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben de apegar la instancia (as) que participan en el programa, para tener vigencia de este manual deberá ser aprobado por el Comité Dictaminador del Programa.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un subsidio para Edificación o Adquisición de vivienda a través del programa del INVITAB.

Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PETCS: Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

Programa: "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018.

Reglas: "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018.

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

SMGVM: Salario Mínimo General Vigente Mensual, zona A.

Solicitante: El jefe de familia.

Solicitud: Documento a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante.

Subsidio Estatal: Asignaciones de recursos estatales previstas en el Presupuesto de Egresos que a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión: Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

Verificación: Visita de campo con el propósito de revisar la aplicación de los subsidios y el contenido de la CIS.

ANEXO II. ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

"Programa de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco" 2013-2018

Ejercicio Fiscal 2014

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el "Programa de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco" 2013-2018, como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco con base en las disposiciones establecidas en el Artículo 23 Fracciones XXII y XV de su Reglamento Interior formula el presente Esquema de Contraloría Social, en coordinación con el Instituto de Vivienda de Tabasco.

La elaboración de dicho instrumento tiene como propósito que el INVITAB, en su carácter de ejecutor, promueva la Contraloría Social en el Programa a través de los Servidores Públicos que designen como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la Secretaría de Contraloría para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa, son los siguientes:

I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales impresos como audiovisuales y electrónicos de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

El INVITAB determinará los medios a utilizar y serán responsables de la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se ejecuten los proyectos del Programa.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.

El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de los proyectos así como de los medios institucionales para gestionarlos.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de los proyectos.

El INVITAB deberá establecer un plan de difusión para su ámbito territorial, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos necesarios, incluyendo la difusión de los procedimientos para realizar las tareas de Contraloría Social; la Ficha Informativa del Proyecto, Minuta de Reunión, Acta de Registro, Acta de Modificación de Integrante del Comité de Contraloría Social, Formato de Quejas y Denuncias e Informe de Conclusión.

En dicho Plan, el INVITAB indicará la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información.

II. Capacitación y Asesoría.

El INVITAB brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco y el Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco.

En este contexto, el INVITAB será responsable de realizar la constitución de los Comités de Contraloría Social y captar las cédulas de seguimiento, asimismo, brindará asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia del Programa.

El INVITAB podrá en base a un Acuerdo de Colaboración apoyarse con la Secretaría de la Contraloría del Estado para realizar las acciones que en materia de Contraloría social se firmen en un Programa Estatal de Trabajo.

III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social asignadas a los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, serán integrados e partir del formato denominado "Informe de Conclusión", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa. Una vez que los Comités hayan cumplido con dichas actividades, entregarán al INVITAB el "Informe de Conclusión" considerando el programa de ejecución de los proyectos, para que a su vez el INVITAB lo resguarde, registre y capture en un sistema diseñado para tal efecto, que deberá proporcionar la SECOBAM.

**ANEXO 3.
CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**



**"Programa de Vivienda para la Población Vulnerable del Estado de Tabasco 2013-2018"
Cédula de Información Socioeconómica
Solicitud
Anexo I**

EL FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE POR EL ENTREVISTADOR CON LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL SOLICITANTE

FOLIO: _____

FECHA DE LA ENTREVISTA: ____/____/____
DIA MES AÑO

I. DATOS DEL JEFE DEL HOGAR

NOMBRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: H ____ M ____	
ESTADO _____	DIA _____	MES _____ AÑO _____
CURP: _____	EL SOLICITANTE ES EL JEFE DE FAMILIA: () SI () NO	
	VIVE LA PAREJA EN EL HOGAR: () SI () NO	
NOMBRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: H ____ M ____	
ESTADO _____	DIA _____	MES _____ AÑO _____
CURP: _____	TRABAJA LA PAREJA: () SI () NO	

II. DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR

DIRECCIÓN DESCRIPCIÓN _____	
Calle _____	No. Interior: ____ No. Exterior: ____
Colonia o Localidad _____	Código Postal: _____
MUNICIPIO _____	
¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? () SI () NO	
¿TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD? () SI () NO	

III. APOYO SOLICITADO

¿QUE VIVIENDA SOLICITA? (Marque solo una)
() ADQUISICIÓN DE LOTE CON SERVICIOS
() ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA
() EDIFICACIÓN DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA
¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE? MONTO \$ _____ PERIODO _____
¿SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA, A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS? MONTO \$ _____ PERIODO _____

IV. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR AFROBÓ EL JEFE DEL HOGAR? (SEÑALE UNA OPCIÓN)
() NUNCA HA ASISTIDO () PRIMARIA INCOMPLETA () PRIMARIA COMPLETA () SECUNDARIA INCOMPLETA
() SECUNDARIA COMPLETA () BACHILLERATO INCOMPLETO () BACHILLERATO COMPLETO O MÁS



¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? _____

¿CUÁNTOS MENORES DE ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA? _____

¿CUÁNTOS MENORES ENTRE 4 Y 15 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA? _____

¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE DEL HOGAR? _____

¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? _____

ESPECIFIQUE LA OCUPACION DEL JEFE DEL HOGAR: _____

SI EL CÓNYUGE TRABAJA, ESPECIFIQUE SU OCUPACIÓN: _____

¿TIENE EL JEFE DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?

() SI () NO

SI INDICÓ QUE SI, ESPECIFIQUE CUÁL(ES)

() IMSS () SSA () ISSSTE () ISSET () OTRO _____

¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?

() SI () NO ESPECIFICAR QUE TIPO _____

EN CASO DE NO SER EL JEFE DEL HOGAR, ESPECIFIQUE EL PARENTESCO _____

V. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?

() TIERRA () CEMENTO O FIRME () MOSAICO, MADERA O OTRO RECUBRIMIENTO

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?

() MATERIAL DE DESECHO () LÁMINA DE CARTÓN () LÁMINA DE ASBESTO O METÁLICA () TEJA
() PALMA, TEJAMANIL O MADERA () LOSA DE CONCRETO, TABIQUE, LADRILLO O ATERRADO CON VIGUERÍA

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?

() MATERIAL DE DESECHO () LÁMINA DE CARTÓN () LÁMINA DE ASBESTO O METÁLICA () MADERA () ADOBE
() CAFRIZO, BAMBÚ O PALMA () ENBARRO O BAJAREQUE () TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTEPA O CONCRETO

SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS, ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? _____

¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES? () SI () NO

SI CONTESTÓ QUE SI, INDIQUE CUÁLES:

() AGUA ENTUBADA AL TERRENO () BAÑO O LETRINA PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR
() AGUA ENTUBADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA () AGUA CORRIENTE EN EL BAÑO O LETRINA () CORRIENTE ELÉCTRICA

¿CUENTA EL JEFE DEL HOGAR CON AUTOMÓVIL O CAMIONETA? () SI () NO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL HOGAR

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí proporcionados, son verídicos

"Se firma dicha cédula manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con apoyos para las mismas acciones u objetivos que contempla el Programa de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco 2013-2015"

"Esta cédula requiere la presentación de documentos anexos"

"Esta cédula es de libre reproducción"

"Esta cédula se presenta en original"

** "Los datos proporcionados para la integración del proyecto estarán a la interpretación del INVITAB"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

AVISO DE PRIVACIDAD

Protección de datos personales: Los datos que se le requieren de carácter personal, que darán bajo resguardo del Titular del Programa, el archivo bajo clave y será informado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información mediante REUSDAP, con el objeto de que usted en un futuro, ejerza su derecho ARCO.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 7 días del mes de julio del año 2014.

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del
Instituto de Vivienda de Tabasco



No.- 2397

ACUERDO

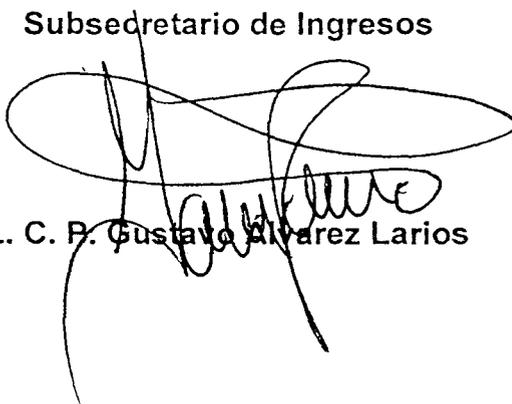


En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha siete de julio del año dos mil catorce; para dar cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que prevé que las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente, las participaciones federales que son transferidas a los municipios y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a esta disposición, se ordena la publicación correspondiente a los **anexos de Participaciones Federales Ministradas a los municipios en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014**, firmados por el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Subsecretario de Ingresos



L. C. P. Gustavo Álvarez Larios

ANEXO III PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Table with 11 columns: Municipio, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Ingresos Extraordinarios, Ingresos Especiales, Fondo de Desarrollo Social, EPS, Fondo de Compueración, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, TOTAL.

ANEXO IV PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Table with 11 columns: Municipio, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Ingresos Extraordinarios, Ingresos Especiales, Fondo de Desarrollo Social, EPS, Fondo de Compueración, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, TOTAL.

ANEXO V PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Table with 11 columns: Municipio, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Ingresos Extraordinarios, Ingresos Especiales, Fondo de Desarrollo Social, EPS, Fondo de Compueración, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, TOTAL.

ANEXO VI PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Table with 11 columns: Municipio, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Ingresos Extraordinarios, Ingresos Especiales, Fondo de Desarrollo Social, EPS, Fondo de Compueración, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, Fondo de Participación por el Cambio Climático, TOTAL.

SECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y FINANZAS L. G. GESTIÓN VAREZ LARIOS



Gobierno del Estado de Tabasco cambia contigo

2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.